

Resolución No. 019061

Por la cual se modifica la Resolución 025133 de 29 de diciembre de 2023, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD- para la vigencia 2024, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, el Artículo 57 establece (...) “Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden” y en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 85 dispone que (...) “Los ingresos y el patrimonio de las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior, estará constituido por:

- Las partidas que se le sean asignadas dentro del presupuesto nacional, departamental, distrital o municipal.
- Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posean y los que adquieran posteriormente, así como sus frutos y rendimientos.
- Las rentas que reciban por concepto de matrículas, inscripciones y demás derechos.
- Los bienes que como personas jurídicas adquieran a cualquier título”.

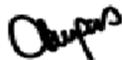
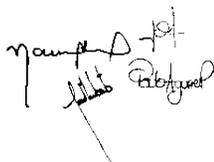
Que el Decreto No.2770 de 2006 señala: “Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 002 del 29 de agosto de 2006, adoptó el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD-

Que el Acuerdo No. 002 de 2006, Estatuto Presupuestal y Financiero de la UNAD, establece en el artículo 21 Presupuesto de ingresos. (...) “Contendrá la disponibilidad inicial, la estimación de los ingresos presupuestales de la vigencia y los Aportes de la Nación, de los Departamentos, y de los municipios y cualquier otro tipo de aportes nacionales e internacionales.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO14/6012

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO17/7811



Resolución No. 019061

- La disponibilidad inicial corresponde al saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia fiscal en curso.
- Los ingresos corrientes se clasificarán en venta de servicios, y otros ingresos corrientes.
- Los recursos de capital se clasificarán en recursos de crédito externo o interno, venta de activos, donaciones, excedentes financieros y otros recursos de capital.
- Los aportes de la Nación se clasifican de acuerdo con como sean asignados a la universidad, en el Presupuesto de la Nación”.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 31, “Desagregación” establece que: “La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1 de enero”. Así mismo, el artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 33 Adición establece que: (...) “Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual”.

Que el Honorable Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 041 del 28 de noviembre de 2023, aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que el Acuerdo No 041 del 28 de noviembre de 2023, en su artículo cuarto establece: “Los gastos generados por efecto de convenios solo podrán ejecutarse una vez el ingreso haya sido efectivamente recibido en la caja de la UNAD”. Así mismo, en el párrafo único: “Dado que la gestión de los convenios está sujeta a las voluntades de los directivos de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales del orden nacional e internacional, se autoriza al Rector para incrementar o reducir mediante resolución rectoral la partida establecida inicialmente en el Presupuesto de Rentas y Gastos para convenios”.

Que mediante la Resolución No. 025133 del 29 de diciembre de 2023 se desagregó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del 2024

Que de acuerdo con el seguimiento realizado la gestión de los recursos de convenios en lo transcurrido de 2024 se ejecuta conforme la meta planeada para la vigencia

Por lo expuesto, es necesario adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos, rubro convenios, la suma de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000.000)** para responder a los requerimientos de los convenios que se encuentran en curso y proyección de nuevos convenios a gestionar durante la vigencia 2024.

Que, con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho,

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO14/6012

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO17/7811



Manuel José
Alfonso Rodríguez

Alfonso

Alfonso

Resolución No. 019061

RESUELVE:

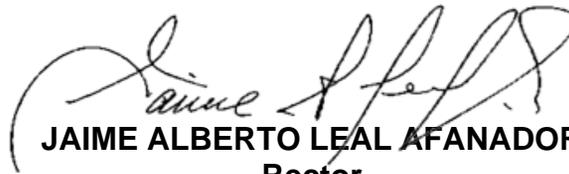
ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, rubro convenios, la suma de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000.000)** para responder a los requerimientos de los convenios que se encuentran en curso y proyección de nuevos convenios durante la vigencia 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 041 del 28 de noviembre de 2023, parágrafo único del artículo cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, rubro convenios, la suma de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000.000)** para responder a los requerimientos de los convenios que se encuentran en curso y proyección de nuevos convenios durante la vigencia 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 041 del 28 de noviembre de 2023, parágrafo único del artículo cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 días del mes de septiembre de 2024.



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vo.Bo. Esther Constanza Venegas
Secretaría General

Vo.Bo. Nancy Rodríguez Mateus
Gerente Administrativa y Financiera

Elaboró. Leonardo Andrés Urrego Cubillos
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Vo.Bo. Fernando Orjuela
Coordinador Grupo Financiera y Presupuesto

Vo.Bo. Paula Aguirre Pérez
Coordinadora Grupo Contabilidad

Vo.Bo. Leonardo Sánchez Torres
Vicerrector de Relaciones Interdisciplinarias e Internacionales

Vo.Bo. Julialba Ángel Osorio
Vicerrectora de Inclusión Social, Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria

Vo.Bo. José Humberto Garzón Garzón
Coordinador Grupo de Cuentas y Tesorería.

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO14/6012

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO17/7811

